



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA EJECUTIVA	
Revisó	
Aprobó	

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DECRETO 0646

13 JUN 2025

"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable para el programa de "Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas GRT/ER-17925-CO"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, y en especial, las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Gobierno Nacional, de conformidad con el artículo 348 de la Constitución Política, expidió el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", el cual se liquidó mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024.

Que el 22 de diciembre de 2020, se celebró entre la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, en su calidad de Coordinador Técnico de la Cooperación Internacional No Reembolsable de la República de Colombia; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) y el Ministerio de las Culturas de la República de Colombia; y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, en su calidad de administrador de una contribución especial otorgada por la Latin American Investment Facility de la Unión Europea, un Convenio de financiamiento no reembolsable denominado "Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas", identificado por parte del BID con la referencia GRT/ER-17925-CO.

Que el citado convenio se suscribió por valor de USD 11.330.000 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES) de los cuales el Ministerio de las Culturas tiene asignado USD 6.630.000 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES) para su ejecución. La vigencia del citado convenio va del 22 de diciembre de 2020 al 22 de junio de 2025 (Prórroga del BID oficio O-CAN/CCO-2199/2023).

Continuación del Decreto *"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable para el programa de "Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas GRT/ER-17925-CO"*

Que la estructura del convenio comprende la ejecución de cuatro componentes: Componente 1. Sistemas de Gestión Basados en Desempeño; Componente 2. Integración Económica en Barrios Receptores de Migrantes; Componente 3. Acceso a Vivienda en Alquiler Asequible; Componente 4. Asistencia Técnica.

Que el Ministerio de Culturas a través de la Dirección de Patrimonio y Memoria y el Programa Nacional de Escuelas Taller, está a cargo del Componente "2. Integración Económica en Barrios Receptores de Migrantes, como Organismo Ejecutor".

Que mediante Comunicación No. MC05900S2025 del 20 de marzo de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la incorporación en el Presupuesto General de la Nación – vigencia fiscal 2025, de la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS (\$4.773.169.112 M/CTE), equivalentes a USD 1.209.938, con el fin de adicionar el proyecto de inversión identificado con el rubro presupuestal C-3302-1603-16 "Recuperación, Fortalecimiento, Salvaguardar el Patrimonio y los Museos para la Apropiación Social a Nivel Nacional", Subproyecto 20302B "2. Seguridad Humana y Justicia Social/ B. Reconocimiento, Salvaguardia y Fomento de la Memoria Viva, el Patrimonio, las Culturas y los Saberes", para la formación de jóvenes en oficios con potencial de empleabilidad, contribuyendo a la revitalización del tejido económico, social, ambiental y cultural en comunidades receptoras de población migrante.

Que el Banco de la República mediante comunicación CUD_202500273 del 28 de febrero de 2025, certificó que el saldo de la cuenta USD – 51499940 "DTN – CONV. FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE INVERSIÓN GRT/ER17925 CO PROG INTEGR. SOCIOURBANA MIGRANTES CIUDADES COLOMBIANAS" es de USD 1.257.304,81 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, informa que al saldo reportado por el Banco de la República en la cuenta USD – 51499940 "DTN – CONV. FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE INVERSIÓN GRT/ER17925 CO PROG INTEGR. SOCIOURBANA MIGRANTES CIUDADES COLOMBIANAS" por USD 1.257.304,81 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), se deben descontar las sumas de: USD 30.038,19 (TREINTA MIL TRENTA Y OCHO DOLARES CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS) que corresponde al saldo del primer desembolso por cuenta del diferencial cambiario y USD 17.328,62 (DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTI OCHO DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) correspondiente a la reserva presupuestal de la vigencia 2024, quedando un valor neto a incorporar como adición por donación por USD

Continuación del Decreto *"Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable para el programa de "Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas GRT/ER-17925-CO"*

1.209.938 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES).

Que el Especialista Financiero del programa de *"integración sociourbana de migrantes en ciudades colombianas"* encargado de validar, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los recursos que ingresan a la cuenta No. 51499940 denominada *"DTN - CONV. FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE INVERSIÓN GRT/ER17925 CO PROG INTEGR. SOCIOURBANA MIGRANTES CIUDADES COLOMBIANAS"* mediante comunicación del 28 de febrero de 2025 certificó que el valor correspondiente a USD 1.209.938 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES) fue transferido a la citada cuenta el día 15 de julio de 2024.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia, a través del Certificado No. 7985885485829507 del 25 de julio de 2024, indicó que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del 15 de julio de 2024 fue de \$3.944,97 pesos m/cte, valor sobre el cual se determinó la conversión de la suma correspondiente a USD 1.209.938 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES), obteniendo como resultado el monto en pesos colombianos solicitado, el cual equivale a un valor de \$4.773.169.112 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE).

Que el Departamento Nacional de Planeación - DNP, mediante comunicación No. 20254300000136 del 18 de marzo de 2025, suscrita por la Directora de Programación de Inversiones Públicas, emitió concepto favorable a la solicitud de adición por donación presentada por el Ministerio de las Culturas por \$4.773.169.112 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE).

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación *"Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará de estas operaciones a las Comisiones Económicas del Congreso. (...)."*

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable para el programa de "Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas GRT/ER-17925-CO"

Que en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.1.2.1.24 del Decreto 1081 de 2015, los actos administrativos de carácter presupuestal se encuentran dentro de las excepciones al deber de publicación de los proyectos de regulación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1o. Adición al presupuesto de rentas y recursos de capital.
Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en la suma de \$4.773.169.112 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025	
CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	4.773.169.112
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	4.773.169.112
TOTAL ADICIÓN	4.773.169.112

Artículo 2o. Adición al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.
Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en la suma de \$4.773.169.112 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE), según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto “Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable para el programa de “Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas GRT/ER-17925-CO”

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 3301					
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES					
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			4.773.169.112		4.773.169.112
C INVERSIÓN			4.773.169.112		4.773.169.112
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.	4.773.169.112		4.773.169.112
3302	1603	ARTE Y CULTURA	4.773.169.112		4.773.169.112
TOTAL ADICIÓN			4.773.169.112		4.773.169.112

Artículo 3o. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2025, en la suma de \$4.773.169.112 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	4.773.169.112
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	4.773.169.112
TOTAL ADICIÓN	4.773.169.112

Artículo 4o. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en la suma de \$4.773.169.112 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE), según el siguiente detalle:

Continuación del Decreto "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable para el programa de "Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas GRT/ER-17925-CO"

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 3301					
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES					
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			4.773.169.112		4.773.169.112
C INVERSIÓN			4.773.169.112		4.773.169.112
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.	4.773.169.112		4.773.169.112
3302	1603	ARTE Y CULTURA	4.773.169.112		4.773.169.112
TOTAL ADICIÓN			4.773.169.112		4.773.169.112

Artículo 5o. Anexo. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el Detalle del gasto.

Artículo 6o. Informe. De acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a las Comisiones Económicas del Congreso de esta operación.

Artículo 7o. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

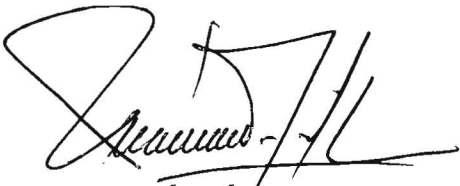
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

13 JUN 2025

Dado en Bogotá D.C., a los



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



GERMÁN ÁVILA PLAZAS



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ANEXO DEL DECRETO 0646 DE Página 1 de 1

Anexo del Decreto " Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 y se efectúa la respectiva liquidación, en el marco del convenio de financiamiento no reembolsable para el Programa de Integración Sociourbana de Migrantes en Ciudades Colombianas GRT/ER-17925-CO".

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	4.773.169.112
2. RECURSOS DE CAPITAL	4.773.169.112
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.773.169.112
TOTAL ADICIÓN	4.773.169.112

ADICIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPR	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 3301								
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES								
TOTAL						4.773.169.112		4.773.169.112
C- INVERSION						4.773.169.112		4.773.169.112
UNIDAD 330101								
GESTIÓN GENERAL						4.773.169.112		4.773.169.112
3302					GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.	4.773.169.112		4.773.169.112
3302	1603				ARTE Y CULTURA.	4.773.169.112		4.773.169.112
3302	1603	16			RECUPERACIÓN, FORTALECIMIENTO, SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS MUSEOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL.	4.773.169.112		4.773.169.112
3302	1603	16	20302B		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RECONOCIMIENTO, SALVAGUARDIA Y FOMENTO DE LA MEMORIA VIVA, EL PATRIMONIO, LAS CULTURAS Y LOS SABERES.	4.773.169.112		4.773.169.112
				15	DONACIONES	4.773.169.112		4.773.169.112
TOTAL ADICIÓN						4.773.169.112		4.773.169.112